



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00222 00
Proceso	Ejecutivo conexo al proceso verbal de rendición provocada de cuentas 2021-00200.
Demandante	Abogados Litigantes Ltda – En liquidación.
Demandado	José Luíz Viveros Abisambra
Decisión	Resuelve

En escrito que antecede, el apoderado judicial de Abogados Litigantes Ltda. – En liquidación, solicita se prosiga con la ejecución a continuación del proceso verbal de rendición provocada de cuentas, con radicado 05001 31 03 020 2021 00200 00, acorde a lo dispuesto en auto del 22 de junio de esta anualidad.

No obstante, lo solicitado resulta improcedente, por cuanto, dicha providencia aún no se encuentra ejecutoriada, toda vez que, mediante auto del 15 de julio pasado, se concedió ante el superior funcional, el recurso de apelación interpuesto por el demandado frente a la providencia que se pretende ejecutar.

Sobre el particular, el artículo 302 del CGP, establece que las providencias proferidas por fuera de audiencia y respecto de las cuales se interpusieron recursos, adquieren ejecutoria una vez estos sean resueltos.

Aunado a lo anterior, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 306 ibídem, la ejecución de dicha providencia solo procede una vez se encuentre en firme.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3c640131c65f486b273f9a3c74a073cf04602ff296c464882c2e5866b9a3652**

Documento generado en 10/08/2022 09:36:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>